



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MPA-A

Acobamba, 12 de Enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-MPA-GA-SGGTH/LAMS, de fecha 06 de enero del 2022, remitido por el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano; Informe N° 002-2022-MPA-GA/JCP, de fecha 07 de enero de 2022, remitido por el Gerente de Administración; Informe N° 004-2022/MPA-HVCA-GM/JVP, de fecha 10 de enero de 2022, remitido por el Gerente Municipal de esta comuna edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 o Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala en su SEPTUAGÉSIMA TERCERA Disposición Complementaria Final, Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia, 1) Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: **a)** Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (...). Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N° 005-2022/MPA-A

Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022 (...);

Que, mediante Informe N° 014-2022-MPA-GA-SGGTH/LAMS, de fecha 06 de enero del 2022, el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, se dirige al Gerente de Administración, cuyo asunto refiere solicito conformación de la comisión de la convocatoria de contrato administrativo de servicios – CAS 2022, estableciendo la Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Publico;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPA-GA/JCP, de fecha 07 de enero de 2022, el Gerente de Administración, se dirige al Gerente Municipal, mediante el cual solicita conformación del comité de evaluación de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS 2022, mediante Acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 004-2022/MPA-HVCA-GM/JVP, de fecha 10 de enero de 2022, el Gerente Municipal, se dirige al despacho de Alcaldía, refiriendo que, solicito conformación del Comité de Evaluación de Personal Bajo Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS 2022, vía acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para el ejercicio fiscal 2022, de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la misma que está integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	CARGO DE LA COMISIÓN
Lic. Javier VEGA PALOMINO	Gerente Municipal	Presidente
Prof. Luis Alberto MARMANI SARMIENTO	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	Primer Miembro
Econ. Omer Antony LANDEO MENDOZA	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro

SUPLENTES:

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	CARGO DE LA COMISIÓN
CPC. Joel COQUEL PAUCAR	Gerente de Administración	Presidente
Ing. Hebal VILLANUEVA GARCÍA	Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente	Primer Miembro
Ing. Daniel SUAREZ CONDOR	Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 005-2022/M.P.A.-A

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante el presente Acto Resolutivo, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida durante toda la etapa del proceso de selección programada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de esta corporación edil la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

ALCALDE
M. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

